

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1.- Méritos.

Máxima Puntuación:

100 Puntos

CONCEPTO		PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO
1.1 Formación Postgrado			
1.1.1.	Formación Especialidad	2	
1.1.2.	Cursos relacionados con la Especialidad	3	
1.1.3.	Cursos específicos de Gestión Sanitaria	4	
1.1.4	Cursos específicos en Cuidados Paliativos	5	
1.1.5	Estancias Formativas relacionadas con la especialidad	3	
1.2. Docencia e Investigación			
1.2.1.	Grado de Doctor	3	
1.2.2.	Docencia de la Especialidad	5	
1.2.3.	Trabajos de Investigación	5	
1.3. Aportaciones Científicas			
1.3	Publicaciones	14	
	Ponencias	7	
	Comunicaciones	4	
1.4. Experiencia Profesional			
1.4.1.	Tiempo Trabajado como especialista en la especialidad	45	

2.- Proyecto Técnico de Gestión

Máxima Puntuación:

100 Puntos

El Proyecto presentado para su adecuada valoración deberá contemplar los puntos establecidos en la tabla, siendo el número de copias a presentar serán 5 firmadas por el candidato.

CONCEPTO	
2.1.	Introducción
2.2.	Análisis Estratégico
2.3.	Proyecto Funcional y de Gestión
2.3.1.	Misión
2.3.2.	Bases del modelo de servicio propuesto
2.3.3.	Objetivos Asistenciales
2.3.4.	Propuesta Organizativa

3.- Defensa del Proyecto

Máxima Puntuación:

100 Puntos

El candidato dispondrá de un tiempo no superior a 30 minutos para hacer público ante la Comisión de Selección el proyecto presentado.

Cada miembro de la Comisión establecerá a su juicio la puntuación obtenida por el candidato, obteniendo como puntuación final la media de las puntuaciones otorgadas.

ACLARACIONES A LA TABLA DE MÉRITOS

Todos los candidatos elaboraran su tabla de meritos autobareados, calificándose los meritos de acuerdo a las puntuaciones reflejadas en las aclaraciones. Dicha puntuación reflejará la valoración de los distintos elementos hasta el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la convocatoria de la plaza.

Los documentos acreditativos de los meritos puntuados deberán presentarse, debidamente compulsados, junto a la hoja de meritos autobareados y 5 (cinco) copias del proyecto técnico de gestión

1.1. Formación Postgrado

1.1.1. Formación Especialidad:

Vía MIR _ Si _No

La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

1.1.2. Cursos Relacionados con la Especialidad a la que se presenta avalados por certificado oficial. Los cursos a valorar deben tener una duración mínima de 20 horas, aplicándose la siguiente puntuación:

0,10 puntos por cursos de 20 a 50 horas.

0,20 puntos por cursos de 51 a 100 horas.

0,50 puntos por cursos superiores a 100 horas.

La puntuación máxima por este apartado es de 3 puntos.

1.1.3. Cursos Específicos de Gestión Sanitaria avalados por certificado oficial. Los cursos a valorar deben tener una duración mínima de 20 horas, aplicándose la siguiente puntuación:

0,10 puntos por cursos de 20 a 50 horas.

0,20 puntos por cursos de 51 a 100 horas.

0,50 puntos por cursos superiores a 100 horas.

La puntuación máxima por este apartado es de 4 puntos.

1.1.4. Cursos relacionados con los cuidados paliativos

0,10 puntos por cursos de 20 a 50 horas.

0,20 puntos por cursos de 51 a 100 horas.

0,50 puntos por cursos superiores a 100 horas.

3 puntos por Máster en Cuidados Paliativos

La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos

1.1.5. Estancias Formativas relacionadas con la Especialidad, en centros nacionales o internacionales avaladas por certificado oficial con una duración mínima de un mes, aplicándose la siguiente puntuación :

0,66 puntos por mes en centros internacionales.

0,50 puntos por mes en centros nacionales.

La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

1.2. Docencia e Investigación

1.2.1. Grado de Doctor. Por poseer el grado de doctor se otorgarán 3 puntos.

1.2.2. Docencia de la Especialidad a la que se presenta, acreditadas por organismos oficialmente constituidos. Se deberá aportar certificado del centro oficial docente donde se reflejen el número de horas o créditos impartidos por el candidato. En los casos que dicho certificado no refleje las horas o créditos, se realizara una conversión a razón de un año académico equivaldrá a 64 horas lectivas y un crédito académico equivale a 10 horas lectivas; la docencia en el ámbito universitario incluye las Escuelas Universitarias de Enfermería. Aplicándose la siguiente puntuación:

0,26 puntos por crédito académico.

La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

1.2.3. Trabajos de Investigación terminados y financiados por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro, aplicándose la siguiente puntuación:

1 punto por trabajo como investigador principal.

0,50 puntos por trabajo como integrante del grupo de investigación.

La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

1.3. Aportaciones Científicas

Publicaciones relacionadas con la categoría o puesto de trabajo al que opta, solamente podrá contabilizarse un mismo trabajo en uno de los apartados, aplicándose la siguiente puntuación:

Libros

1 punto por libro o capítulo de libro como primer autor.

0,50 puntos por libro o capítulo de libro como resto de autores.

Revistas

4 puntos por revistas internacionales como primer autor. No se valorarán abstracts ni cartas al director.

3 puntos por revistas nacionales como primer autor. No se valorarán abstracts ni cartas al director.

2 puntos por revistas internacionales como resto de autores. No se valorarán abstracts ni cartas al director.

1 punto por revistas nacionales como resto de autores, no se valorarán abstracts ni cartas al director.

La puntuación máxima por este apartado es de 15 puntos.

Congresos/Jornadas:

1 punto por ponencias a congresos o jornadas internacionales.

0,50 puntos por ponencias a congresos o jornadas nacionales.

La puntuación máxima por este apartado es de 7 puntos.

Comunicaciones:

0,50 puntos por comunicaciones a congresos internacionales como primer autor.

0,25 puntos por comunicaciones a congresos nacionales como primer autor.

La puntuación máxima en este apartado es de 4 puntos.

1.4. Experiencia Profesional

1.4.1. Tiempo trabajado como especialista en la especialidad a la que opta en hospitales públicos o concertados con el Sistema Nacional de Salud. Para acreditar este apartado será necesario aportar certificado de empresa y/o copia de los contratos de trabajo correspondientes, no contabilizando como experiencia profesional el periodo de formación como residente para obtener el título de especialista y aplicándose la siguiente puntuación:

0,55 puntos por mes trabajado como especialista.

La puntuación máxima en este apartado es de 45 puntos.